

C.E. Nº 223393

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **03 JUN 2019**

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa a las ciudades de Berlín, República Federal de Alemania, de Praga, República Checa y Nueva York, Estados Unidos entre los días 24 de mayo y 5 de junio de 2019, a fin de participar de la Conferencia sobre América Latina y el Caribe y del Foro de Cara al Futuro, que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de mayo de 2019 en Berlín, de la reunión bilateral con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de República Checa, Tomás Petricek que se llevará a cabo el día 30 de mayo en Praga, y una nueva instancia del Grupo Internacional de Contacto para Venezuela a realizarse el día 3 de junio de 2019 en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa a la ciudades de Berlín, Praga y Nueva York entre los días 24 de mayo y 4 de junio de 2019;-

II) que por razones de itinerario de vuelos y hora de las reuniones, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa partirá hacia la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania el día 24 de mayo de 2019, debiendo pernoctar en dicha ciudad los días 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2019;-----

III) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa se trasladará vía tren a la ciudad de Praga, República Checa el día 29 de mayo de 2019 arribando a esa ciudad el mismo día;-----

IV) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa deberá pernoctar en la ciudad de Praga, República Checa los días 29, 30, 31 de mayo de 2019;-----

V) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa se trasladará a la ciudad de Nueva York el 1º de junio de 2019, arribando a esa ciudad el mismo día;-----

VI) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa deberá pernoctar en la ciudad de Nueva York, Estados

Unidos los días 1, 2 y 3 de junio de 2019 retornando a la República el día 4 de junio de 2019 y arribando a ésta última el día 5 de junio de 2019;-----

VII) que el viático diario a otorgar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania es de U\$S 321,00 (dólares estadounidenses trescientos veintiuno) correspondiendo incrementar los mismos en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de ONU y de acuerdo al Decreto 90/002, ascendiendo a la suma de U\$S 449,00 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y nueve), que en la ciudad de Praga, República Checa asciende a U\$S 275.00 (dólares americanos doscientos setenta y cinco) correspondiendo incrementar los mismos en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de ONU ascendiendo a U\$S 385,00 (dólares americanos trescientos ochenta y cinco) de acuerdo al Decreto 90/002, y en la ciudad de Nueva York , Estados Unidos es de U\$S 430,00 (dólares cuatrocientos treinta) correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 602.00 (dólares americanos seiscientos dos);-----

VIII) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto No 178/016 de 13 de junio de 2016 y Decreto No 288/017 de 4 de octubre de 2017; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, entre los días 24 de mayo y 5 de junio de 2019, a las ciudades de Berlín, República Federal de Alemania, Praga, República Checa y Nueva York, Estados Unidos a fin de participar de la Conferencia sobre América Latina y el Caribe y del Foro de Cara al Futuro, que se llevarán a cabo en Berlín , de la reunión bilateral con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de República Checa, Tomás Petricek que se realizará en Praga, y de una nueva instancia del Grupo Internacional de Contacto para Venezuela a realizarse en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos.---

2º- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, por cinco (5) días de 24 al 28 de mayo de 2019, es de U\$S 449,00 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y nueve), a la ciudad de Praga, República Checa, por cinco (3) días, de 29 de mayo al 31 de mayo

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

de 2019 es de U\$S 385.00 (dólares trescientos ochenta y cinco), a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, por (5) días es de U\$S 602.00 (dólares americanos seiscientos dos) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, por el trayecto Montevideo-Berlín-Praga-Nueva York-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 15454,00 (dólares estadounidenses quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----


4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

